

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CORPORACIÓN SURGIR**

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45 - 30**

Telefono: **511 11 33**

Sucursales o Agencias Si () No (X)

Nombre de la A.R.L.: **COLMENA**

Afiliación No.: **43030**

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.: **(0,522% personal administrativo)
(2,436% personal de campo)**

Código de la Actividad Económica: **1749901**

Nota: La Clase o tipo de Riesgo y el Código de la Actividad Económica son de acuerdo con el Decreto 1607 de 2002.

**REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CONTENIDO EN LOS
SIGUIENTES TERMINOS:**

ARTICULO 1º. La Corporación SURGIR se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La Corporación SURGIR se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTICULO 3º. La Corporación SURGIR se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1443 de 2014, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de

Nit. 890.984.181-6

Dirección: **Calle 55 # 45-30** - PBX: **(57 4) 511 11 33**

FAX: **(57 4) 511 11 33 Ext. 102** - Móvil: **314 773 53 24**

E-mail: info@corporacionsurgir.org - Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

Página 1

trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, discomfort o accidente.

ARTICULO 4º. Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

Según la Tabla de Clasificación, SURGIR cuenta con los siguientes Riesgos:

a) En el Área de Administración

Biomecánico

- Postura (prologada sedente)
- movimientos repetitivos
- Esfuerzos visuales

Mecánicos:

- Caídas al mismo nivel
- Caídas de objetos
- Golpes o choques por objetos
- Cortes con objetos

Eléctricos

- Contacto indirecto
- Electricidad Estática

Incendio y explosiones

- Incendios eléctricos.
- Incendio de sólidos.

Tránsito

- Atropellamientos

Naturales

- Terremotos

De origen social

- Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)
- Riesgos contra las instalaciones.

De origen Psicosocial

Nit. 890.984.181-6

Dirección: Calle 55 # 45-30 - PBX: (57 4) 511 11 33

FAX: (57 4) 511 11 33 Ext. 102 - Móvil: 314 773 53 24

E-mail: info@corporacionsurgir.org - Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín - Colombia

Página 2

- Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).
- Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).

b) En el Área Operativa:

Biomecánico

- Postura (prologada mantenida, forzada)
- Esfuerzos visuales
- Manipulación manual de cargas

Mecánicos:

- Caídas al mismo nivel
- Caídas de objetos
- Golpes o choques por objetos
- Cortes con objetos

Eléctricos

- Contacto indirecto
- Electricidad Estática

Incendio y explosiones

- Incendios eléctricos.
- Incendio de sólidos.

Tránsito

- Atropellamientos
- Colisiones
- Volcamientos

Naturales

- Terremotos

De origen social

- Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)
- Riesgos contra las instalaciones.

De origen Psicosocial

- Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios).
- Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo).
- Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).

Nit. 890.984.181-6

Dirección: Calle 55 # 45-30 – PBX: (57 4) 511 11 33

FAX: (57 4) 511 11 33 Ext. 102 – Móvil: 314 773 53 24

E-mail: info@corporacionsurgir.org – Página Web: www.corporacionsurgir.org

Medellín – Colombia

Página 3

PARAGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º. La Corporación SURGIR y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la institución.

ARTICULO 6º. La Corporación SURGIR ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con el Auto Aprobatorio, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la aprobación impartida por el Ministerio de Protección Social y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Cordialmente,


MARGARITA MARÍA SÁNCHEZ VILLEGAS
C.C. 42.756.391 de Itagüí (Ant.)
Directora

Medellín, 19 de agosto de 2016